



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV. 2005

VISTO la nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Leonor María Piñeyro" de la ciudad de Río Grande, ;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de la suscripta, para la 3ª Maratón Nacional de Lectura, la que se realizará el día 11 de Noviembre del corriente año, con motivo de acercar a los infantes- juveniles, familiares, amigos y colaboradores que se sumen al proyecto.

Que por ello se hace necesario la compra de elementos que serán utilizados en dicho evento, por lo que la suscripta ha accedido a colaborar con lo solicitado, encomendando que a través de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, se gestione la compra de los mismos.

Que por lo tanto corresponde abonar la factura "B" 0010-00028501 correspondiente a RAYUELA S.R.L., por el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$ 880,25).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de la factura "B" 0010-00028501 correspondiente a RAYUELA S.R.L., por el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$ 880,25)., de acuerdo a la nota presentada por el Director de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

575 / 05